



Boletín Oficial

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID -19, Dengue y demás Enfermedades Infecciosas; Contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible "

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXVII

Nº 1487

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Ing. **LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: DR. **JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P **SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: Dra. **TARTAGLINO LILIAN C.**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Arq. **LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: Mgtr. **CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: Ing. **DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Don **BENITO ALMIRO DEL PUERTO**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: Ing. **LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Téc. **MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**
COORDINADORA DE TIERRA Y HABITAT: Dña. **LUCIANA ITATI SCROMEDA**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Lic. **FACUNDO LOPEZ SARTORI**
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. **FERNANDO ANIBAL MEZA**
VICEPRESIDENTE 2º: Don **FRANCISCO FONSECA**

CONCEJALES

Don. **FRANCISCO FONSECA**
Dr. **MARTIN ALFREDO ARJOL**
Don. **PABLO MARTIN VELAZQUEZ**
Dr. **MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO**
C.P. **MARCELO RAUL JULIEN**
Lic. **ANAHI ROCIO REPETTO**
Don **ROLANDO OMAR OLMEDO**
Don **MARIO GABRIEL ALCARAZ**
Lic. **FERNANDO ANIBAL MEZA**
Lic. **FACUNDO LOPEZ SARTORI**
Prof. **RAMON OSCAR MARTINEZ**
Don **RODRIGO DE ARRECHEA**
Mgtr. **MARIELA ROMINA DACHARY**
Dña. **MARLENE HAYSLER**

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don **ALBERTO RAMON PENAYO**
SECRETARIO DEL H.C.D.: Don **RUBEN EDELMAN**

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. **JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-**
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. **ROMINA OCAMPO.-**
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. **MIRTA SEUTIN CABRERA.-**

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1487.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 23 de Abril del 2021.-

AÑO: XXXVII

INDICE DE CONTENIDO

RESOLUCIÓN DEL H.C.D. N° 62/2020 : «**ACEPTAR** el veto parcial del Departamento Ejecutivo Municipal a través del Decreto Municipal N° 2544/20 de fecha 16 de Diciembre de 2020, en referencia a la Ordenanza IV - N° 47.-»-----

Pág. 3 a 4

DECRETO N° 430/2021 : «**APRUÉBASE**, en todas sus partes el Acta Acuerdo suscripta por la Municipalidad de la Ciudad de Posadas y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Posadas, de recomposición salarial para el Plantel Municipal.-»-----

Pág. 5

DECRETO N° 431/2021 : «**ESTABLÉCESE** un incremento en los montos para los contratos de locación de servicios, conforme al siguiente cronograma.-»-----

Pág. 6

DECRETO N° 658/2021: «**APRUÉBASE**, los Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cómputo y Planos de la Obra para la REMODELACIÓN DEL EDIFICIO MERCADO VILLA URQUIZA CHACRA - 15 - SECCIÓN - 02 - POSADAS-MISIONES»-----

Pág. 7 a 8

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021 : «**LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA :** REMODELACIÓN DEL EDIFICIO MERCADO VILLA URQUIZA CHACRA N° 15 - SECCIÓN 02 - POSADAS - MISIONES.-»-----

Pág. 9

EDICTO N° 19/2021 - Sepulturas Sector 5 - Cementerio La Piedad: «Cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos del cementerio «La Piedad». Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación.»-----

Pág. 9

EDICTO N° 20/2021 - Sepulturas Sector 1 - Cementerio La Piedad: «Cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos del cementerio «La Piedad». Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación.»-----

Pág. 10

EDICTO N° 21/2021 - Sepulturas Sector 5 - Cementerio La Piedad: «Cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos del cementerio «La Piedad». Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación.»-----

Pág. 11

RESOLUCIÓN N° 62

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

RESUELVE:

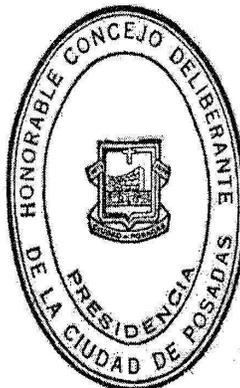
ARTÍCULO 1º.- **ACEPTAR** el veto parcial del Departamento Ejecutivo Municipal a través del Decreto Municipal N° 2544/20 de fecha 16 de diciembre de 2020, en referencia a la Ordenanza IV – N° 47, por la que se establece modificar los Artículos 4º y 8º de conformidad con las consideraciones de hecho y derecho expuestas en el mencionado Decreto.-

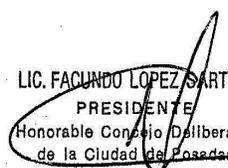
ARTICULO 2º.- **ESTABLÉCESE** el texto definitivo de la Ordenanza IV – N° 47, para su publicación, que forma parte de la presente Resolución como Anexo Único.-

ARTÍCULO 3º.- **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 06 del día 15 de abril de 2021.-


RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas




LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

ANEXO ÚNICO:

ORDENANZA IV - N° 47

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- INSTITÚYASE en la ciudad de Posadas, el Programa Municipal de "Parques Deportivos de Calistenia".-

ARTÍCULO 2°.- DENOMÍNASE Parques Deportivos de Calistenia, a toda instalación conformada por circuitos de barras de dominadas a distintas alturas, paralelas y zonas de anillas, ubicadas en los espacios verdes de la Ciudad, teniendo en cuenta las características mencionadas en el Anexo Único que forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°.- ENTIÉNDASE por Calistenia al sistema de entrenamiento con ejercicios físicos básicos, estáticos y dinámicos, que se realizan con el propio peso corporal normalmente al aire libre y que permiten el desarrollo de fuerza física, flexibilidad, agilidad y coordinación.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE que son objetivos del programa parques deportivos de calistenia:

- a. fomentar la actividad física al aire libre de niños, adolescentes, jóvenes y adultos;
- b. desalentar el sedentarismo y contrarrestar sus efectos en niños, adolescentes, jóvenes y adultos;
- c. promover un estilo de vida sano;
- d. generar espacios de contención para los jóvenes que les permitan socializar, integrarse e incorporar valores sociales a través de la práctica del deporte.-

ARTÍCULO 5°.- DISPÓNESE que habrá, como mínimo, un parque de calistenia en la jurisdicción de cada uno de los Centros de Integración Territorial de la ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 6°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, los espacios públicos de la Ciudad en los que se instalará la infraestructura deportiva de calistenia.-

ARTÍCULO 7°.- DISPÓNESE que, dentro de los Parques Deportivos de Calistenia, habrán instalados paneles fijos informativos con la descripción de las funciones e instrucciones de uso de cada uno de los aparatos que forman parte del parque, con recomendaciones de seguridad.-

ARTÍCULO 8°.- ESTABLÉCESE como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, a la Secretaría de Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano con la participación en forma articulada con la Dirección General de la Juventud y la Dirección General de Deportes o las que en el futuro las reemplacen. -

ARTÍCULO 9°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Autoridad de Aplicación, a celebrar convenios con instituciones públicas, privadas u organizaciones no gubernamentales y la Dirección General de Educación Física, del Consejo General de Educación, con el fin de garantizar la implementación del Programa Municipal de "Parques Deportivos de Calistenia".-

ARTÍCULO 10°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, a incluir en el presupuesto vigente y adecuar las partidas correspondientes para la implementación del presente programa.-

ARTÍCULO 11°.- DE FORMA.-


RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas




LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

POSADAS, 17 MAR 2021

DECRETO N° 430

VISTO:

El Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de la Ciudad de Posadas representada por: el Secretario de Gobierno, Dr. JUAN PABLO RAMIREZ, el Señor Secretario de Hacienda, C.P. SEBASTIAN GUASTAVINO, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO y el Señor Secretario de Movilidad Urbana, Ing. LUCAS MARTIN JARDIN; y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Posadas representado por: el Señor Secretario General, DANIEL PORTO, el Señor Secretario de Organización, Don RUBEN MACIEL, el Señor Secretario Administrativo, Don JULIO ESCALANTE, la Señora Secretaria de Acción Social, Doña MIRTA ROLON, y el Señor Tesorero, LEOPOLDO ADAN CASTILLO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, las partes acuerdan que tal recomposición estará vigente por todo el año 2021, y han asumido el compromiso de respetar tal acuerdo en su totalidad, en razón a su modalidad y condiciones establecidas;

QUE, lo acordado rige todas las plantas del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), es decir: Autoridades Superiores, Personal Superior, Cargos Nominados, Escalafón General (Titulares y Planta Temporal), sujeta de manera excluyente a la productividad real y efectiva que los mismos presten para el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), sin excepción;

QUE, consecuentemente al considerando anterior, la actual gestión de gobierno municipal considera oportuno primar al agente que día a día desarrolla su labor en pos de mejorar la calidad de los innumerables servicios que ofrece la comuna, por consiguiente lo incrementos no serán alcanzados a los agentes que se encuentren prestando servicios en otra repartición;

QUE, no habiendo objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.-APRUÉBASE, en todas sus partes el Acta Acuerdo suscripta por la Municipalidad de la Ciudad de Posadas y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Posadas, de recomposición salarial para el Plantel Municipal de acuerdo al siguiente esquema:

- a. Otorgar un adicional por productividad, no remunerativo ni bonificable, de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00), a partir de los haberes correspondientes al mes de MARZO/2021, y otro adicional, en iguales términos y condiciones del antes mencionado, de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.500,00), a partir de los haberes correspondientes al mes de ABRIL/2021, los que serán acumulables y por lo tanto se mantendrán estables en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 5.500) por los meses subsiguientes.
- b. Un adicional por productividad, remunerativo y bonificable de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.500,00), a partir del mes de JULIO/2021.
- c. Un incremento de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00), en concepto de ticket almuerzo a partir del mes de JULIO/2021.

Todo lo antes expuesto será de aplicación para las Autoridades Superiores, Personal Superior, Cargos Nominados, Escalafón General (Titulares y Planta Temporal), que presten real y efectivo servicio para el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), sin excepción, conforme al Visto y Considerando del presente.-

ARTÍCULO 2°.- FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría – y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de los montos que surjan de lo establecido en los Artículos precedentes, imputándose su erogación a las Jurisdicciones y partidas correspondientes del presupuesto vigente y a dictarse en ejercicios futuros.-

ARTÍCULO 3°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Tomén conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copia autenticada al Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones a los fines de su homologación correspondiente. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramirez.- C.P.Guastavino.-

POSADAS, 17 MAR 2021

DECRETO N° 431

VISTO:

El delicado contexto socioeconómico actual que nos hallamos atravesando a nivel país, agravado por la pandemia ocasionada por el virus SARS-COV-2 (COVID-19), por lo que resulta de imperiosa necesidad incrementar los montos previstos para los contratos de locación de servicios suscriptos por este Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) y;

CONSIDERANDO:

QUE, es oportuno, acertado y conveniente la adopción de dichas medidas con el fin de paliar y contrarrestar el impacto económico negativo en la economía de los particulares que prestan servicios para este Organismo Público Municipal;

QUE, no habiendo objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.-ESTABLÉCESE un incremento en los montos para los contratos de locación de servicios, conforme al siguiente cronograma:

- a) PESOS MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00) a partir del mes de ABRIL/2021.
- b) PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00) a partir del mes de JUNIO/2021.
- c) PESOS MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00) a partir del mes de AGOSTO/2021.

Todo lo antes expuesto, en conformidad a lo expresado en el Visto y Considerando del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría – y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de los montos que surjan de lo establecido en el Artículo precedente, imputándose su erogación a las Jurisdicciones y partidas correspondientes del presupuesto vigente y a dictarse en ejercicios futuros.-

ARTÍCULO 3º.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

DECRETO N° **658**

POSADAS, 20 ABR 2021.

VISTO:

El Expediente N° 6637/D-21, Solicitud de Pedido N° 503/21, donde consta las actuaciones promovidas por la Dirección de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial, por la cual se propicia la aprobación para contratar la OBRA : REMODELACION DEL EDIFICIO MERCADO VILLA URQUIZA-UBICACIÓN: AV.CABRED (58) N° 2317-PARCELA 012-MANZANA 02-CHACRA 15-SECCIÓN 02-POSADAS- MISIONES , en un plazo de 150 días corridos,

CONSIDERANDO:

QUE, el costo de la obra proveniente del del computo y presupuesto efectuado al efecto por la Dirección de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial, asciende a la suma de \$ 22.350.990,10 (PESOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON DIEZ CENTAVOS);

QUE, el sistema de contratación de la presente es por Unidad de Medidas y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos;

QUE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planilla de Computo y Planos de Obra se ajustan a la Ley X – N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Publicas N° 83/61), Reglamentaciones y Modificaciones;

QUE, en consecuencia se debe proceder al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para llevar a cabo la obra solicitada en el Visto ;

QUE, no existiendo objeciones que formular al respecto por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.-APRUÉBASE los Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planilla de Computo y Planos de Obra para la REMODELACION DEL EDIFICIO MERCADO VILLA URQUIZA-UBICACIÓN: AV.CABRED (58) N° 2317-PARCELA 012-MANZANA 02-CHACRA 15-SECCIÓN 02-POSADAS- MISIONES, en un plazo de 150 días corridos, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 22.350.990,10 (PESOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON DIEZ CENTAVOS).-

ARTÍCULO 2º.-DISPÓNESE, el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la REMODELACION DEL EDIFICIO MERCADO VILLA URQUIZA - UBICACION: AV.CABRED (58) N° 2317-PARCELA 012-MANZANA 02-CHACRA 15-SECCIÓN 02-POSADAS- MISIONES, en un plazo de 150 días corridos, conforme a lo establecido por la Ley Ley X – N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61), Reglamentaciones y Modificaciones; Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Planilla de Computo y Planos de Obras que forman parte del Expediente N° 6637/D-21 y facultase a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos tendientes a la concreción del llamado a la “LICITACIÓN PÚBLICA”.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZÁSE, a la Secretaría de Hacienda, a promover a través de la Dirección General de Comunicaciones, dependiente de Intendencia y al Departamento Boletín Oficial dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a la publicación del llamado a Licitación Pública dispuesta precedentemente, acorde a las normativas legales vigentes, por dos días con diez (10) días de anticipación a la fecha de Apertura de las Propuestas, imputándose el gasto de dicha publicación a la jurisdicción y partida del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º.-AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a través de sus dependencias específicas, a la incorporación al Presupuesto Municipal de Gastos y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Posadas para el Ejercicio 2.021 (Ordenanza V N° 45-Decreto N° 2235/20) de lo consignado en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 5º.-FACÚLTASE, a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo consignado en los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando, con cargos a la Jurisdicción 6 y Partida 1823, del Presupuesto Vigente del presente Decreto.-

ARTÍCULO 6º.- REFRENDARÁN, el presente Decreto los Señores Secretario de Planificación Estratégica y Territorial y el de Hacienda.-

ARTÍCULO 7º.- REGÍSTRESE, elévese copias autenticadas a las distintas Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Cumplido,
ARCHÍVESE.-

Fdo.: Ing. Stelatto - Arq. Paredes.- C.P.Guastavino.-



Municipalidad de Posadas
Provincia de Misiones

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021

Ley X – N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Publicas N° 83/61), Reglamentaciones y Modificaciones;

“LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA : REMODELACION DEL EDIFICIO MERCADO VILLA URQUIZA-UBICACIÓN: AV.CABRED (58) N° 2317-PARCELA 012-MANZANA 02-CHACRA 15-SECCIÓN 02- POSADAS- MISIONES, en un plazo de 150 días corridos”

Expediente N°: 6637/D-21

Fecha y Hora de Apertura: 6 de MAYO de 2021, 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Posadas – San Martín 1579.-

Informes y Entrega de Pliegos: Dirección General de Compras-3° Piso - Edificio Municipal. Teléfono 03764-449028.-

BARBOSA ANDREA VERONICA
DIRECTORA DE LICITACIONES
Dirección General de Compras
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Posadas

MUNICIPALIDAD DE POSADAS

EDICTO N° 19/2021

Sepulturas Sector 5 CEMENTERIO LA PIEDAD

La municipalidad de la ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de cementerio “La Piedad”. Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

133-02-5 RESPONSABLE ACUÑA, BUSTAMANTE AUGUSTO, DIFUNTO ACUÑA LUISA MID. 21-02-5 RESPONSABLE ALDERETE, LIDIA ISABEL DIFUNTO DIAZ JUAN GILBERTO (MID). 83-02-5 RESPONSABLE AQUINO, LUIS CLAUDIO, DIFUNTO AQUINO KEVIN FACUNDO. 134-02-5 RESPONSABLE BACKES, NAIR TERESA, DIFUNTO BACKES JUAN CARLOS (MII). 171-02-5 RESPONSABLE BADO, JOSE, DIFUNTO BADO BALTAZAR. 10-02-5 RESPONSABLE BENITEZ, JUAN RAMON, DIFUNTO BENITEZ JACINTO. 157-02-5 RESPONSABLE BENITEZ, DE LANAIRA MERCEDES, DIFUNTO LANDAIRA MARCELA GISEL. 43-02-5 RESPONSABLE BLANCO, DANIELA BELEN, DIFUNTO BLANCO GENESIS NAHIARA. 71-01BIS-5 RESPONSABLE CACERES, HUGO ALEJANDRO, DIFUNTO CACERES JUANA. 93-02-5 RESPONSABLE CARRETERO, JULIO CESAR, DIFUNTO CARRETERO JOSELIN AYELIN. 87-02-5 RESPONSABLE CHAMRRO, GILBERTO, DIFUNTO CHAMORRO DAIANA ABIGAIL. 128-02-5 RESPONSABLE ENCINA, MARTA ALICIA, DIFUNTO RODRIGUEZ NN. 07-01BIS-5 RESPONSABLE FERNÁNDEZ, EVELYN MICHEL, DIFUNTO RAMOS NORBERTO JORGE. 148-02-5 RESPONSABLE GAMARRA, MONICA ELIZABETH, DIFUNTO NUÑEZ WALTER. 113-02-5 RESPONSABLE HOSPITAL PUBLICO RAMON MADARIAGA DE AUTGESTION, DIFUNTOS ACOSTA NN, SIENDRA NN, MOURA NATALIA SLEDAD, MOURA NOELIA MILAGROS. 69-02-5 RESPONSABLE HOSPITAL PUBLICO RAMON MADARIAGA DE AUTGESTION, DIFUNTO FLEITAS NN. 01-02-5 RESPONSABLE IRALA, MARIO ADRIAN, DIFUNTO LEMES NN. 105-02-5 RESPONSABLE JUAN, BRAH, DIFUNTO TATIANA MACARENA FRASCH. 53-02-5 RESPONSABLE MACHADO, RAQUEL BEATRIZ, DIFUNTO MISIURA SANTIAGO EZEQUIEL. 58-01BIS-5 RESPONSABLE MARTINEZ, HILARIO, DIFUNTO DORNELLES AMERICA. 91-01BIS-5 RESPONSABLE MATOZO, GLORIA MIRIAM, DIFUNTO MATOZ GLORIA MIRIAN. 38-02-5 RESPONSABLE MONGES, CATALINO ANIBAL, DIFUNTO MONGES IVAN ANIBAL. 45-02-5 RESPONSABLE MONTAÑO, MACELO RUBEN, DIFUNTO MONTAÑO NN. 36-01BIS-5 RESPONSABLE MOREYRA, PANTALEN, DIFUNTO MOREIRA BARTOLOME. 135-02-5 RESPONSABLE PARED, NAHUEL AGUSTIN, DIFUNTO NN PARED. 23-02-5 RESPONSABLE PEREIRA, GUSTAVO OMAR, DIFUNTO PEREIRA NN. 151-02-5 RESPONSABLE PETERS, JONAS ANDRES, DIFUNTO PETERS GILBERTO. 77-02-5 RESPONSABLE PUCHETA, CELSO ADOLFO, DIFUNTO AMII ROLON MARIA. 169-02-5 RESPONSABLE RIBERO, SERGIO HUGO, DIFUNTO RIBERO SOFIA MILAGROS. 100-02-5 RESPONSABLE RODRIGUEZ, JRGE DANIEL, DIFUNTO BENITEZ PABLO. 85-02-5 RESPONSABLE RODRIGUEZ, RICARDO EDUARDO, DIFUNTO RODRIGUEZ SALME BEATRIZ. 72-02-5 RESPONSABLE RODRIGUEZ, DOS SANTS CESAR S, DIFUNTO RODRIGUEZ DOS SANTOS PABLO. 16-02-5 RESPONSABLE ROJAS, SILVIA, DIFUNTO ROJAS PATRICIO MII. 91-02-5 RESPONSABLE ROSALES, PATRICIA, DIFUNTO LEZCANO LIDI A (MID). 57-01BIS-5 RESPONSABLE SALVUCCI, BRANDT HUGO ROBERTO, DIFUNTO BRANDT IRENE DORA. 170-02-5 RESPONSABLE SERVIAN, NORMA ISABEL, DIFUNTO ACOSTA MARTIN MISAEEL. 23-01BIS-5 RESPONSABLE SOTELO, MARTIN JAVIER, DIFUNTO SOTELO CARLOS. 32-01BIS-5 RESPONSABLE SUAREZ, ESTELA ESTER, DIFUNTO SUAREZ DEMETRIO. 121-02-5 RESPONSABLE TLEDO, CARMEN, DIFUNTO OPORTO MAURICIO. 68-02-5 RESPONSABLE VALLEJOS, MANUEL, DIFUNTO VALLEJOS JUAN. 114-02-5 RESPONSABLE VELAZQUEZ, AURORA, DIFUNTO VELAZQUEZ DALMACIO.

MUNICIPALIDAD DE POSADAS

EDICTO Nº 20/2021

Sepulturas Sector 1 CEMENTERIO LA PIEDAD

La municipalidad de la ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de cementerio "La Piedad". Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

18-4-1 RESPONSABLE HOSPITAL PUBLICO DR RAMON MADARIAGA DE AUTOGESTION, DIFUNTOS DE LIMA EDUARDO MID, GOMEZ HUGO MID, OVIEDO MARIA MILAGRO. 15-5-1 RESPONSABLE HOSPITAL PUBLICO DR RAMON MADARIAGA DE AUTOGESTION, DIFUNTOS GONZALEZ RIVAS (NN) AMP FERREIRA JOSE DOMINGO, GONZALEZ HECTOR FABIAN, AMP M.I.D Y M.I.I GONZALEZ HEC. AMP M.I.I BATISTA MARIA. 28-5BIS-1 RESPONSABLE HOSPITAL PUBLICO DR RAMON MADARIAGA DE AUTOGESTION, DIFUNTOS ZIELANKO STEDNNIK ALFONSO(MII), DEL VALLE AXEL ALEXIS THRAGO. INSAURRALDE AYELEN TAMARA. 56-7BIS-1 RESPONSABLE HOSPITAL PUBLICO DR RAMON MADARIAGA DE AUTOGESTION, DIFUNTOS N.N. (FETO). 21-11BIS-1 RESPONSABLE HOSPITAL PUBLICO DR RAMON MADARIAGA DE AUTOGESTION, DIFUNTOS YABORSKY MIGUEL, GONZALEZ BONIFACIO. 39-11BIS-1 RESPONSABLE HOSPITAL PUBLICO DR RAMON MADARIAGA DE AUTOGESTION, DIFUNTOS OLIVERA DORIVAL (MID), ROJAS FEDERICO, SAJ MAXIMO (MID). 40-11BIS-1 RESPONSABLE HOSPITAL PUBLICO DR RAMON MADARIAGA DE AUTOGESTION, DIFUNTOS MERCADO ADRIAN G. 10-12-1 RESPONSABLE HOSPITAL PUBLICO DR RAMON MADARIAGA DE AUTOGESTION, DIFUNTOS RIVERO N.N, CAMILO MARCOS AGUSTIN, ESQUIVEL ENRIQUE, VELAZQUEZ ANGEL M.I.I, PEÑA IGNACIO M.I.D. 12-12-1 RESPONSABLE HOSPITAL PUBLICO DR RAMON MADARIAGA DE AUTOGESTION, DIFUNTOS ROJAS SERAPIO. 14-12-1 RESPONSABLE HOSPITAL PUBLICO DR RAMON MADARIAGA DE AUTOGESTION, DIFUNTOS N.N.; MORENO HERNANDO A.M.I.I, ACOSTA AGUEDA A.M.I.I; TARSUK PEDRO. 22-12-1 RESPONSABLE HOSPITAL PUBLICO DR RAMON MADARIAGA DE AUTOGESTION, DIFUNTOS OJEDA N.N, DUTRA N.N, DA LUZ N.N, ECHEVERRI N.N, GONZALEZ N.N, NUÑEZ SILVEIRA MABILLA AMID, ANTUNEZ DOMINGO AMPUT., LAWRYNOWICZ ESTANISLAO A.M.I.I. 5-13-1 RESPONSABLE HOSPITAL PUBLICO DR RAMON MADARIAGA DE AUTOGESTION, DIFUNTOS LAINO ENRIQUE, MATTIVE RAUL, DUARTE GLORIA RAQUEL, ZUGE VALENTIN. 19-13-1 RESPONSABLE HOSPITAL PUBLICO DR RAMON MADARIAGA DE AUTOGESTION, DIFUNTOS N.N. ADULTO. 9-14-1 RESPONSABLE HOSPITAL PUBLICO DR RAMON MADARIAGA DE AUTOGESTION, DIFUNTOS N.N SILVA, A.M.I.D RIVERO ALEJANDRO, AMPUTACION DUARTE ANTONIO. 12-14-1 RESPONSABLE HOSPITAL PUBLICO DR RAMON MADARIAGA DE AUTOGESTION, DIFUNTOS LUTHELD GUILLERMO. 14-14-1 RESPONSABLE HOSPITAL PUBLICO DR RAMON MADARIAGA DE AUTOGESTION, DIFUNTOS ARGUELLO BENITEZ APARICIO. 15-14-1 RESPONSABLE HOSPITAL PUBLICO DR RAMON MADARIAGA DE AUTOGESTION, DIFUNTOS MACKOW DANIEL DELFINO, LOPEZ RAMON, DA LUZ MARIA DEL CARMEN. 42-14-1 RESPONSABLE HOSPITAL PUBLICO DR RAMON MADARIAGA DE AUTOGESTION, DIFUNTOS ALVEZ-MACHADO-FECHEMER-AGUILERA-MIGUEL(FETO)ACOSTA(FETO). 2-15-1 RESPONSABLE HOSPITAL PUBLICO DR RAMON MADARIAGA DE AUTOGESTION, DIFUNTOS N.N. 4-15-1 RESPONSABLE HOSPITAL PUBLICO DR RAMON MADARIAGA DE AUTOGESTION, DIFUNTO ESPINDOLA PEDRO. 5-15-1 RESPONSABLE HOSPITAL PUBLICO DR RAMON MADARIAGA DE AUTOGESTION, DIFUNTOS N.N., SANTI NN, PAREDES F GUMERCINDO (AMP), CUBA FRANCISCO (MID), ACOSTA JUSTINIANA (MII). 5-15BIS-1 RESPONSABLE HOSPITAL PUBLICO DR RAMON MADARIAGA DE AUTOGESTION, DIFUNTOS LOPEZ N N. 10-15-1 RESPONSABLE HOSPITAL PUBLICO DR RAMON MADARIAGA DE AUTOGESTION, DIFUNTOS FIGUEREDO BERNARDO. 1-16BIS-1 RESPONSABLE HOSPITAL PUBLICO DR RAMON MADARIAGA DE AUTOGESTION, DIFUNTOS VELASQUEZ FABIANA, SOVERON N.N., BENITEZ N.N., PELLISER N.N. 9-16-1 RESPONSABLE HOSPITAL PUBLICO DR RAMON MADARIAGA DE AUTOGESTION, DIFUNTOS MARQUEZ NN, POSDELEY EDITH JAZMIN. 11-16-1 RESPONSABLE HOSPITAL PUBLICO DR RAMON MADARIAGA DE AUTOGESTION, DIFUNTOS PAEZ NN, RODRIGUEZ DOMINGO, COLMAN GREGORIA (AMP), NUÑEZ PASION(AMP), PORTE CARLOS ANTONIO. 100-16-1 RESPONSABLE HOSPITAL PUBLICO DR RAMON MADARIAGA DE AUTOGESTION, DIFUNTOS MERELES ANGELICA. 4-17-1 RESPONSABLE HOSPITAL PUBLICO DR RAMON MADARIAGA DE AUTOGESTION, DIFUNTOS GONZALEZ NN, GONZALEZ JEREMIAS NAHUEL, GONZALEZ JESUS GABRIEL, SANCHEZ NN. 4-17BIS-1 RESPONSABLE HOSPITAL PUBLICO DR RAMON MADARIAGA DE AUTOGESTION, DIFUNTOS MAIDANA N.N. 5-17-1 RESPONSABLE HOSPITAL PUBLICO DR RAMON MADARIAGA DE AUTOGESTION, DIFUNTOS ENCINA GLADYS MYRIAN, OSCARE JUAN CARLOS, RIOS MARIA SOLEDAD (AMP), MAYOL JUAN E. (M.I.D.), GOMEZ DELIA (M.I.I.). 11.17BIS-1 RESPONSABLE HOSPITAL PUBLICO DR RAMON MADARIAGA DE AUTOGESTION, DIFUNTOS N.N. AGUAYO. 17-17-1 RESPONSABLE HOSPITAL PUBLICO DR RAMON MADARIAGA DE AUTOGESTION, DIFUNTOS KORDULA BOURCHEIT M.I.D., GUIMARAES AMELIA M.I.D., SARICO ESTEBAN M.I.I., VILLALBA PATROCINIO M.I.I, PIRIS CECILIA M.I.D., GUZMAN JOSE M.I.D Y M.I.I., BENITEZ VICTOR MANUEL M.I.I., MARTINEZ EZEQUIEL, BABERAN CAROLINA, CACERES N.N., VERDUN N.N., CARDOZO N.N., ROJAS RAMON CARLOS. 1-18BIS-1 RESPONSABLE HOSPITAL PUBLICO DR RAMON MADARIAGA DE AUTOGESTION, DIFUNTOS ESPINGOLA NN, VILLORDO NN, PAMKIUK JUAN ROBERTO MII, BAEZ EULALIO. 6-20-1 RESPONSABLE HOSPITAL PUBLICO DR RAMON MADARIAGA DE AUTOGESTION, DIFUNTOS FRANCO(N.N), SOSA(N.N.), GAUTO(N.N), GOMEZ(N.N.), RODRIGUEZ(N.N), MORALES(NN), IRALA(NN), DURAND(NN), VARGAS(M.I.I), MENDOZA(M.I.I), SEFSTROM(M.I.I), JAUREGUI(M.I.I). 14-23-1 RESPONSABLE HOSPITAL PUBLICO DR RAMON MADARIAGA DE AUTOGESTION, DIFUNTOS PALACIOS INOCENCIA ALMEDRA, RODRIGUEZ ENRIQUE, BRITIZ JUAN GABRIEL, BALBUENA N N, RODRIGUEZ DE LIMA N N. 18-25-1 RESPONSABLE HOSPITAL PUBLICO DR RAMON MADARIAGA DE AUTOGESTION, DIFUNTOS BARON PEDRO OSCAR, ACOSTA RAMON (MII). 29-26-1 RESPONSABLE HOSPITAL PUBLICO DR RAMON MADARIAGA DE AUTOGESTION, DIFUNTOS ADULTO N.N. 21-30BIS-1 RESPONSABLE HOSPITAL PUBLICO DR RAMON MADARIAGA DE AUTOGESTION, DIFUNTOS DE LIMA N.N.

MUNICIPALIDAD DE POSADAS

EDICTO Nº 21/2021

Sepulturas Sector 5 CEMENTERIO LA PIEDAD

La municipalidad de la ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de cementerio "La Piedad". Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

16-01-5 RESPONSABLE LEDESMA, MARIA EULOGIA, DIFUNTOS CENTURION ANGELICA. 20-51-5 RESPONSABLE MACEIRAS, VICTOR HUGO, DIFUNTOS CACERES PINAZO CLAUDINA. 46-04BIS-5 RESPONSABLE MARTINEZ, ELBIA ESTELA, DIFUNTOS RIVERO MANUEL MARTIRES. 126-07-5 RESPONSABLE MARTINEZ MIRTA RAMONA, DIFUNTOS MARTINEZ GONZALEZ CELINA. 17-09-5 RESPONSABLE MENDEZ LUIS ANIBAL, DIFUNTOS MENDEZ LUIS FELIPE. 93-04-5 RESPONSABLE MONTEIRO DE OLIVEIRA JUAN C., DIFUNTOS MONTEIRO DE OLIVEIRA LARA. 137-06-5 RESPONSABLE MONZON MARIO ANTONIO, DIFUNTOS MONZON ANTONIO. 23-04-5 RESPONSABLE MORALES DELIA, DIFUNTOS SAMPAYO RAMON M.I.Z. 80-05BIS-5 RESPONSABLE MOREL ELVA, DIFUNTOS MOREL DELGADO PASCUAL. 92-04-5 RESPONSABLE NAVARRO GUSTAVO ADRIAN, DIFUNTOS NAVARRO IVAN RAMON. 43-11-5 RESPONSABLE NIEVA HECTOR ALFREDO, DIFUNTOS SOSA ISABEL K. 76-08-5 RESPONSABLE NIMETH JULIO, DIFUNTOS NIMETH N N (MASCULINO). 96-06-5 RESPONSABLE NOGUERA ANTONIO SERGIO, DIFUNTOS NOGUERA N N. 45-07-5 RESPONSABLE NUÑEZ MIGUEL ANGEL, DIFUNTOS NUÑEZ GABRIELA ITATI. 53-10-5 RESPONSABLE OLIVERA JULIO ISIDORO, DIFUNTOS RIOS SANTIAGO AGUSTIN. 04-17BIS-5 RESPONSABLE ORTIZ CARLOS ANTONIO, DIFUNTOS ACOSTA MIGUEL ANGEL. 122-05-5 RESPONSABLE ORTIZ MARCELO JAVIER, DIFUNTOS ORTIZ LUIS DE LA ROSA. 88-09-5 RESPONSABLE OSORIO ROSSANA ELIZABETH, DIFUNTOS GUTIERREZ ELBA AURORA. 135-02-5 RESPONSABLE PARED NAHUEL AGUSTIN, DIFUNTOS N N PARED. 121-06-5 RESPONSABLE PAULUK MIRIAN GRACIELA, DIFUNTOS PAULUK RAUL DOMINGO. 17-53-5 RESPONSABLE PEREIRA GLADIS MABEL, DIFUNTOS GARRIDO ESTER, GARRIDO MARIA ESTER. 15-09-5 RESPONSABLE PEREYRA JORGE ANTONIO, DIFUNTOS ORELLA LUIS ADOLFO. 76-53-5 RESPONSABLE PEREZ CACERES EVER ANDRES, DIFUNTOS DOMINGUEZ N.N. 59-02-5 RIZZO VIVIANA GRACIELA, DIFUNTOS RIZZO JOSE ENZO MII. 69-08-5 RESPONSABLE PEREZ CACERES EVER ANDRES, DIFUNTOS PEREZ EVER JOEL. 159-02-5 RESPONSABLE PINTO MARIA GRACIELA, DIFUNTOS CHAVEZ NN. 229-18-5 RESPONSABLE RAMIREZ FLORENCIA FANNY, DIFUNTOS RAMIREZ DESIDERIO DE LOS SANTOS (M.I.D.), RAMIREZ DESIDERIO DE LOS SANTOS (MII). 101-08-5 RESPONSABLE RIBEIRO GRACIELA, DIFUNTOS RIBEIRO NAHUEL THOMAS. 34-16-5 RESPONSABLE RIBERO MARGARITA, DIFUNTOS RIBERO SOFIA MICAELA. 85-02-5 RESPONSABLE RODRIGUEZ RICARDO EDUARDO, DIFUNTOS RODRIGUEZ SALOME BEATRIZ. 06-13BIS-5 RESPONSABLE ROJAS MAURICIO GERMAN, DIFUNTOS ROJAS DANIEL DAVID. 20-14-5 RESPONSABLE SANCHEZ CLAUDIA ANDREA, DIFUNTOS KAPER CARLOS (AMP. M.I.D.). 68-03BIS-5 RESPONSABLE SANCHEZ RAMON, DIFUNTOS SANCHEZ ANDRES, AYALA GERARDO ANGEL. 51-02-5 RESPONSABLE SIEGEL EMILIO MARTIN, DIFUNTOS SIEGEL NN. 52-02BIS-5 RESPONSABLE SILVA CARLOS LUIS, DIFUNTOS RODRIGUEZ LEONCIO, VERGARA MARIA RAMONA. 23-12-5 RESPONSABLE

SILVA RAMONA LUCIA, DIFUNTOS SILVA ROSA. 33-06-5 RESPONSABLE SOSA RAMON ANTONIO, DIFUNTOS SOSA (FETO). 148-04BIS-5 RESPONSABLE SOSA VICTOR ANTONIO, DIFUNTOS SOSA SUSANA NATIVIDAD. 61-01-5 RESPONSABLE TORRES HECTOR ANIBAL, DIFUNTOS GOMEZ ANDREA. 24-50BIS-5 RESPONSABLE TOLEDO DIEGO ALBERTO, DIFUNTOS TOLEDO RAMON ALBERTO. 27-50BIS-5 RESPONSABLE VAZQUEZ WILFREDO DANIEL, DIFUNTOS ARAUJO JORGE LUIS. 70-53-5 RESPONSABLE VERA BARBARA ANAHI, DIFUNTOS MARTINEZ NELIDA MARGITA. 60-02-5 RESPONSABLE VERA SERGIO ARIEL, DIFUNTOS VERA NN. 37-14-5 RESPONSABLE VERON WALTER, DIFUNTOS VERON M.I.D. 02-04BIS-5 RESPONSABLE VILLALBA CARLOS ARGENTINO, DIFUNTOS PENAYO MARIA EUSTACIA. 17-14-5 RESPONSABLE VILLALBA RAMON ANGEL, DIFUNTOS VILLALBA VICTORIA.

